

**Transferencia para habilitar la partida
Nº 245 del Pliego de Hacienda del Pre-
supuesto General de 1943.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para transferir a la partida Nº 245 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, la suma de veinte mil soles oro (S/o. 20,000.00), de las siguientes que han tenido menor aplicación:

De la Nº 127 . . .	S/o.	8,000.00
„ „ „ 143 . . .	„	12,000.00
	S/o.	20,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario.

I. Méndez, M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO.

J. L. East.